



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

INSTRUCTIVO

D.G.S.C.-D.G. N° 01/2020

La Dirección General de Sustancias Controladas, representada según Resolución Ministerial N° 390 de fecha 3 de diciembre de 2019 por el Cnl. José Nelson Flores Sotomayor enmarcadas en Normas Legales vigentes instruye:

- I. Que a partir de la fecha las Distritales y Regionales de las distintas ciudades de nuestro País deberán comunicar a las Empresas Registradas que realizan Operaciones de Importación de sustancias Controladas, que deberán realizar el trámite de Autorización previas con anterioridad a los tramites de importación, esto en razón de ser documento indispensable para su desaduanización.
- II. Los jefes Distritales y Regionales de la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC) quedan en la obligación de cumplir y hacer cumplir la presente.

COMUNIQUESE, CUMPLACE Y PLUBLIQUESE EN MESA DE PARTES

La Paz, 06 de Enero de 2020


Cnl. S.P. José Nelson Flores Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL